

Veinte marqués.



LIBRO CUARTO, VEINTE  
MAYEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOS OCHENTA Y

Enquanto al Informe que debe hazer a la superioridad  
presidencia qualquiera de los dos, *Alcaldes Mayores.*

Exite al Dimez <sup>no</sup> *pro.*  
para hechar la suerte  
de Diputados de Millones

Hixase relacion de la xitacion mandada hazer  
este Carilo por redula antedicha y expresion de su efecto  
en virtud de lo resuelto en el de quinze de lo corriente

relativa a la regulacion de Carilos y Jurrisiones q  
se ha practicado para hechar la suerte de Diputados  
de Millones; Vexo esta comprehensiva de un año  
que tomaron principio en primer de Enero de mill  
setecientos setenta y seis, y concluyeron en fin de dia

del proximo pasado; En la q consta los Carilos y  
Jurrisiones de q. que han ganado en cada uno los Car  
Reinones actuales; Los abonos que se les ha hecho y  
a quienes se les suople como Empleados en el est.  
servicio y beneficio de este Comun, en conformidad  
de la resoluzion del Consejo; A cueros de  
este Ayuntamiento; Venuta de ha reputacion

